



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10391

Miércoles 19 de Diciembre de 2007

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley Nº 5.687 - Dto. Nº 1573/07 - Modificase la Ley Nº 4054 (Delimitación Parque Provincial «Río Turbio») 2

RESOLUCION

Secretaría de Pesca
Año 2007 - Res. Nº 348 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2007 - Res. Nº II-222 3
Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Nº XIII-719 y XIII-720 3-4
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2007 - Res. Nº 721 4

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Educación
Año 2007 - Res. Conj. Nº II-220 y XIII-718 4
Ministerio de Educación y Ministerio de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable
Año 2007 - Res. Conj. Nº XIII-642 y XXIV-09 4

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2007 - Disp. Nº 24 4

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 5-11

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

MODIFICASE LA LEY N° 4054 (DELIMITACION PARQUE PROVINCIAL "RIO TURBIO").

LEY N° 5687

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Modificase los Artículos 3º, 4º, 16º y 17º de la Ley N° 4.054, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 3º.- La delimitación entre las áreas correspondientes al Parque Provincial «RIO TURBIO» como la determinación de las posibles actividades económicas a desarrollarse en la zona de la «Reserva Provincial de Uso Múltiple», será competencia de la Dirección Provincial de Bosques y Parques en su carácter de Autoridad de Aplicación. El deslinde proyectado por la Dirección General de Bosques y Parques será sometido a consideración de la Honorable Legislatura Provincial. Su presentación se efectuará como Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo y deberá ser acompañado de todas las actuaciones, informes y actas que haya efectuado la Dirección General de Bosques y Parques.»

«Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las actividades económicas susceptibles de ser desarrolladas dentro de los límites del Parque Provincial y Reserva Provincial de Uso Múltiple «Río Turbio», atendiendo a las particularidades de cada área, de acuerdo a los fundamentos que en su carácter de Autoridad de Aplicación eleve la Dirección General de Bosques y Parques.»

«Artículo 16º.- Las tierras cuyas superficies queden delimitadas dentro del área de la Reserva Provincial de Uso Múltiple, son declaradas de interés público, quedando facultado el Poder Ejecutivo para proceder sobre ellas cuando así lo considere necesario para el mejor logro de los fines de esta Ley.

Todo loteo, fraccionamiento o parcelamiento de suelo deberá ser declarado factible por la Autoridad de Aplicación, previa evaluación de Estudio de Impacto Ambiental por autoridad competente. Los predios resultantes de posibles subdivisiones deberán tener una superficie mínima de CIEN (100) hectáreas, resultando indivisibles aquellas superficies menores.»

«Artículo 17º.- Dispónese el reconocimiento a los pobladores de la región del TURBIO de las diferentes

condiciones de ocupación y el derecho a legitimar la posesión definitiva sobre las tierras de las fracciones por ellos ocupadas dentro del área que resulte delimitada como Reserva Provincial, sin perjuicio de las restricciones administrativas vigentes o que se establezcan a futuro.»

Artículo 2º.- Deslinde: Establécese la siguiente delimitación parcial del Parque Provincial y Reserva Provincial Río Turbio, del área correspondiente al Valle del Río Turbio, de conformidad al plano que como Anexo I forma parte de la presente Ley.

De Este a Oeste parte del límite Sur con el Parque Nacional Lago Puelo, siguiendo por el Cordón Esperanza la cota de 900 msnm, bordeando el Valle inferior y medio del Río Turbio hasta el Arroyo que nace en el Cerro Cárdenas (Cordón Esperanza). Cruzando el Río Turbio hacia el Sur por el límite de la Cuenca del Arroyo Jara incluyendo el sector del Cerro Pico Solo y el Cerro Plataforma. La línea continúa por el Sur y hacia el Oeste siguiendo los límites fijados para el Parque Río Turbio en el Artículo 2º de la Ley N° 4.054. La delimitación entre el área del Parque y Reserva de la zona correspondiente al Valle del Lago Esperanza queda pendiente de delimitación.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1573/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 3º, 4º, 16º y 17º de la Ley N° 4.054; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 29 de noviembre de 2.007 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número; 5687
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

RESOLUCION

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 348/07.

Rawson, 07 de Diciembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 2230/07-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 282/07 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 282/07-SP de fecha 27 de septiembre de 2007, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los análisis de fitoplancton tóxico realizados por el Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNPSJB, indican que no se registra la especie productora de toxinas paralizantes en las muestras de los meses de octubre y noviembre del corriente;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en Puerto Lobos (Golfo San Matías) durante el pasado mes de noviembre, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de V.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la

zona ARCH001, Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-222

07-12-07

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 08 de Diciembre de 2007, la renuncia interpuesta por el Doctor Sebastián Angel BALOCHI (DNI N° 26.065.234 – Clase 1977) al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto N° 667/06 de fecha 06 de Junio de 2006, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2º.- Se le abonará al Doctor Sebastián Angel BALOCHI, tres (03) días de licencia anual ordinaria Ejercicio 2006 y dieciocho (18) días de licencia anual parte proporcional Ejercicio 2007, por aplicación del Artículos 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-719

30-11-07

Artículo 1º: RECONOCER el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 97 de Frontera de Río Pico, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 51 de Río Pico, Señora CASTRO, Marisa Alejandra (M.I.N° 23.298.455 – Clase 1973), desde el 23 de enero de 2006 y por el período lectivo 2006.

Artículo 2º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 97 de Frontera de Río Pico, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 51 de Río Pico, Señora CASTRO, Marisa Alejandra (M.I.N° 23.298.455 – Clase 1973), a partir del 22 de enero de 2007 y por el período lectivo 2007.

Res. N° XIII-720 30-11-07

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 20 de Rawson, a la Directora Titular de la Escuela N° 51 de Río Pico, señora MAINECUL, Mirtha Silvia (M.I. N° 17.184.377 – Clase 1964), por el período lectivo 2007.

**INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION
Y FOMENTO RURAL**

Res. N° 721 05-12-07

Artículo 1º.- Rectificar en el sentido de consignar que a la Resolución que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 9.957 de fecha 17 de Marzo de 2006, en su página 13, correspondiente al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural y que llevara impuesto el N° 167 de fecha 3 de Marzo de 2006, le corresponde el N° 200 y la fecha 14 de Marzo de 2006.-

I: 18-12-07 V: 20-12-07

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Res. Conj.**N° II-220 MGTyJ y XIII-718 ME 30-11-07**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del día 01 de Agosto de 2007, la asignación de funciones en la Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de la agente Elena Rosana VERA (D.N.I. N° 16.391.900 – Clase 1963), cargo Jefe Departamento Folio Real Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y asignándole funciones por el término de seis (6) meses en el Anexo El Hoyo del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805 de la localidad de El Hoyo, dependiente del Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE
AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO
SUSTENTABLE**

Res. N° XIII-642 ME y XXIV-09 MAyCDS 16-11-07

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de seis (6) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 20 de febrero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente, a la docente QUILES, Silvia Susana (M.I. N°

10.146.697 – Clase 1952), quien se desempeña en la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, desarrollando acciones de capacitación en diferentes lugares de la provincia, específicamente Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º: ASIGNAR desde la fecha de la presente y hasta el 21 de diciembre de 2007, seis (6) horas cátedra de Nivel Superior, a la docente QUILES, Silvia Susana (M.I. N° 10.146.697 – Clase 1952), quien se desempeña en la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, llevando a cabo acciones de capacitación en diferentes lugares de la provincia, específicamente Esquel y Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior – Actividad 1: Formación Docente - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

DISPOSICION SINTETIZADA

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Disp. N° 24 03-12-07

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios N° 11/07, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de siete (7) computadoras estándar potenciadas, dos (2) impresoras multifunción láser de mediano volumen de trabajo, una (1) multifunción color, una (1) otocopiadora, una (1) notebook avanzada y cuatro (4) pendrives, para las distintas dependencias de la Dirección de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios N° 11/07.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2007 - UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, – Programa 1, Actividad Específica 2, Inciso 4– Principal 3–Parcial 6, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,00).

Artículo 4º.- Designase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Pedro BELMONTE, y a la Señorita Silvana BOVERO, ambos en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, todos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 11/07 MCG.-

Sección General

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn domiciliado en la calle Gral. Mosconi 92, 1º Piso, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SUAREZ, SARA CARLOTA ESTHER s/Sucesión ab-Intestato". (Expte. Nº 797 – Año 2007), cita y emplaza a Herederos y acreedores de SARA CARLOTA ESTHER SUAREZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de Treinta (30) días. Secretaría, Noviembre 30 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-12-07 V: 21-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe- Juez Subrogante Legal-, Secretaría a mi cargo, CITA al Señor FELIX ZAPATA MERCADO, para que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CALANI JORGE, HILDA C/ZAPATA MERCADO, FELIX S/ CUSTODIA", Expte. 852, Año 2007, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

El presente Edicto se publicará por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 29 de Noviembre de 2007.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 19-12-07 V: 20-12-07

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 269, de Trelew, cita a los herederos del señor JOSE MESCHIO por el término de Dos días para que en el plazo de Cinco días se presenten a estar a derecho en el juicio: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN C/MESCHIO, JOSE s/Prescripción Adquisitiva, Expte.: Nº 114 Año: 2006", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC).

Trelew, Diciembre 07 de 2007.

ANDREA GARCIAABAD
Secretaria

I: 18-12-07 V: 19-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a cargo de la autorizante, con sede en H. Irigoyen Nº 650, Primer Piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "HERRERA, ROSA AMELIA S/SUCESORIO", Expte. Nº 2833/06", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice: "Comodoro Rivadavia, 30 de Octubre de 2006. (...) Atento lo establecido en el art. 699 inc. 2º del CP. y lo solicitado, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten. (...). Fdo.: Eduardo Oscar Rolinho, Juez.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-12-07 V: 19-12-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO NICOLAS GONZALEZ para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GONZALEZ, SEGUNDO NICOLAS S/SUCESION" Expte. Nº 1416/06", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2007.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 17-12-07 V: 19-12-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Federal (Subrogante), con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Secretaría Civil y Comercial, se hace saber por DOS DIAS que en los autos caratulados

“ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE TRELEW c/ TECNECO S. A. y/o Osvaldo A. CLEMENT s/Ejecución Fiscal” (Expte. 41351 - F° 278 - Año 1999), ha sido designado Martillero Público don Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 -T° 1 F° 12/13- para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor con la base de Pesos Quince Mil Seiscientos Cuatro (\$ 15.604), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, del inmueble individualizado como: PARCELA 13 DE LA MANZANA 51 DEL SECTOR 3 DE LA CIRCUNSCRIPCION 1 (Ex Lote “E-3” DE LA MANZANA 38 DEL BARRIO ALBERDI DE LA CIUDAD DE TRELEW, Inscripto en la Matrícula (01-37) 631.- Constatación: El citado inmueble se halla ocupado por el señor Claudio Alfredo RODRIGUEZ, DNI N° 27.009.462, quién se encuentra habitando el inmueble en calidad de inquilino, conjuntamente con su señora esposa Mariela Gisel RUIZ AUSTIN y su pequeño hijo. La vivienda consta de dos (2) dormitorios, uno de ellos con placard; un baño con todos sus accesorios; un living, cocina con muebles y bajo mesada. Patio interno con lavadero, completo.-

Déjase constancia el adquirente del inmueble deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, sito en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas, en la forma prevista por el art. 133 del Código Procesal. Deuda municipal: \$ 605,30.

SUBASTA: Se realizará el día 20 de diciembre del corriente año, a las 11hs., en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos en horario comercial.- SEÑA: Ocho por ciento (8%), a cuenta del precio.- COMISION: tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 18-12-07 V: 19-12-07.

EDICTO

AVISO LEY 19550, artículo 10º, a)

Socios: Gervasio Ruy BERMEJO, nacido el 14/03/1976, soltero, de profesión Ingeniero en Producción Agropecuaria, DNI 25.138.601, CUIT 20-25138601-4 domiciliado en Centenario N° 205 y don Rubén Omar CONTRERAS, nacido el 14/08/60, casado, de profesión ingeniero agrónomo, DNI 13.988.120, CUIT: 20-13988120-7, domiciliado en Soler N° 2170, argentinos, ambos de Trelew.

Instrumento de constitución y denominación: El 14-11-07 constituyen “**SOLUCIONES EMPRESARIALES AGROPECUARIAS (SEA) S.R.L.**”

Domicilio: Jurisdicción del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rawson, ciudad de Trelew, actualmente 25 de Mayo 1495 de ésta.

Objeto Social: 1) Servicios de asistencia técnico y consultoría a la actividad agrícola, ganadera y otras

relacionadas con el medio ambiente; 2) Compraventa de equipamiento, insumos y maquinarias; 3) Financieras: invertir y aportar capital, contratar créditos y otorgar financiación, excluyendo las operaciones de la ley de Entidades Financieras.

Duración: cincuenta (50) años desde inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos diez mil (\$ 10.000) suscriptos e integrados por partes iguales.

Administración: ambos son socios gerentes con actuación conjunta.

Fecha cierre ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año.

Publicar un (1) día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-12-07.

EDICTO LEY 19550

“PROMINERA S.A.”

INTEGRANTES: Julio Antonio Malasecheverría, argentino, casado, nacido el 30 de Junio de 1964, de 43 años de edad, de Profesión Ingeniero Electrónico, con DNI N° 16.841.899, CUIT N° 20-16841899-0, domiciliado en la calle Urquiza N° 1462, de la ciudad de Trelew, y Andrés Lisandro Kaplún, argentino, casado, nacido el 08 de Julio de 1973, de 34 años de edad, de Profesión Ingeniero Electromecánico, con DNI N° 23.669.826, CUIT N° 20-23669826-3, domiciliado en la calle Rivadavia N° 2054 de la ciudad de Trelew.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 días del mes de Noviembre de dos mil siete.

DENOMINACION-DOMICILIO: “PROMINERA S.A.” – Domicilio: calle Urquiza N° 1462 de la ciudad de Trelew – Chubut.

DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Fabricación, construcción, compraventa, consignación, distribución, importación, exportación y representación de aparatos, equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, partes y repuestos de las actividades gasíferas, de oleoductos, hidrocarburos y minería. Instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, equipos, aparatos y redes. Asimismo, la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, de transporte de pasajeros y personal, utilitarios, de movimiento de suelos y máquinas en general en forma directa o como contratista; cumplien-

do con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social b) SERVICIOS: prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, proveer en servicio, locación o venta equipos, herramientas y materias primas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Prestar servicios y asistencia técnica de cualquier naturaleza a la exploración producción, transporte, distribución y comercialización de toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía, a la proyección, construcción, administración y mantenimiento de oleoductos, gasoductos, tuberías para petróleo, plantas hidroeléctricas, y todo tipo de planta productora de electricidad; sistemas hídricos y, en general plantas energéticas petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines. Asimismo, proveer servicios de inspección de cañerías para petróleo, agua o de cualquier otro tipo, asistencia técnica y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. Prestar servicios para el desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y roca para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, pudiendo realizar todas estas actividades en el país o en el exterior. Prestar servicios de fletes de cualquier naturaleza relacionado con el objeto, ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, envío bodega a bodega de cargas y descargas en puertos nacionales y o internacionales. Prestar servicios de consultoría ingenieril en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. A saber: ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería hidráulica, ingeniería electromecánica y mecánica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas e ingeniería económica, estudios de factibilidad, estudios de inversión, ingeniería básica y de detalle, análisis técnicos, económicos, inspección de proyectos, inspección de obras y gestiones de negocios. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00 (treinta mil pesos), dividido en 3.000 (tres mil) acciones nominativas no endosables de \$ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el

artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales sin necesidad de reforma de estatuto. Composición: Julio Antonio Malasecheverría suscribe 1.500 (mil quinientas) acciones y Andrés Lisandro Kaplún suscribe 1.500 (mil quinientas) acciones. Dichas acciones son integradas en este acto en dinero en efectivo en el veinticinco (25%) de sus respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo dentro de dos años contados desde el día de la fecha.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros, socios o no, designado por la asamblea ordinaria de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, por el plazo de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente revistiendo los demás el carácter de directores. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. La asamblea fijará la remuneración de los directores. El directorio queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 1881 del Código Civil.

PRESIDENTE: JULIO ANTONIO MALASECHEVERRIA.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de
Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-12-07.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia, se Ordena por el término de un (1) día, la publicación en el Boletín Oficial del siguiente Edicto: Objeto: Publicidad de Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: **SERVICIOS PARA CRISTALIZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** o su denominación abreviada SP CRISTALIZAR S.R.L. SOCIOS: Ricardo Alfredo SANTACROCE, argentino, de estado civil soltero, comerciante, DNI 20.843.386, nacido el 10 de Mayo de 1969, domiciliado en calle Liceo Militar Gral. Roca s/Nº y Cristian Adrián LUNA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, DNI 30.008.212, nacido el 5 de octubre de 1983, domiciliado en calle Tucumán

Nº 390 del Barrio 9 de Julio PLAZO noventa y nueve (99) años. OBJETO: realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o a nombre propio y por cuenta de terceros, dentro y fuera del país, de todo tipo de actividad relacionada con las siguientes actividades. Constructora: mediante la realización de obras de construcción, ya sean públicas o privadas, por licitación pública o privada, concursos de precios o adjudicación directa. A tales fines, se incluyen todas las obras públicas y privadas en general incluyendo construcciones, reparaciones, ampliaciones y realización de todo tipo de obras sobre inmuebles propios y/o de terceros, públicos y privados, pudiendo tratarse de obras civiles, industriales, ya sean estas, arquitectónicas, de ingeniería, hidráulicas, etc., incluyendo la dirección de la obra en sus distintas etapas y ramas. Producción: Mediante la elaboración de bloques, premoldeados de hormigón, viguetas prensadas y todo tipo de productos o materiales relacionados con la construcción. Incluye construcciones metálicas, doblado de chapas, fabricación de aberturas, de caños, y similares. Incluye específicamente la fabricación y el corte de vidrios, armado de doble vidriado hermético, colocación de vidrios en obras, ya sean estas industriales, comerciales o particulares, como también en automóviles. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permutas de inmuebles urbanos y rurales, para rentas, su administración, locación, explotación, fraccionamiento y su urbanización, loteo, administración y/o construcción con destino a viviendas y/o actividades industriales. Asimismo están incluidas todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital, realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 y sus modificatorias y las que la sustituyan o complementen y toda otra por la que se requiera el concurso público. Servicios: mediante la ejecución de obras que comprendan el cortado de vidrios, armado y montaje de los mismos, colocación, reparación e instalación de todos sus accesorios, limpieza, recubrimientos. Incluye además, la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia, suministro de mano de obra y toda aquella prestación relacionada con la industria de la construcción y/o similar, tales como estudios, cálculos de inversión, de estructura y/o proyectos en general; consultoría y/o asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura, electromecánica, informática, contable, impositiva y/o similar de acarreo, movimiento de suelos y similares, como así también cualquier otro servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada. Comercio: Compraventa, importación y exportación, acopio y distribución, representación y consignación, comisión, de vidrios, implementos, maquinarias, sus repuestos y accesorios, de materiales, productos, materias primas y de todo tipo de bienes

en general relacionados con la actividad, en todas sus formas, y en especial lo referido a vidrios con su doble vidriado en todas sus formas. Locación: podrá además realizar la locación de maquinaria, equipamiento mobiliario, y demás muebles o inmuebles que posea o que adquiera en el futuro. Licitaciones: podrá presentarse en licitaciones públicas y/o privadas que los poderes públicos, sus dependencias, entidades autárquicas, o entes privados realicen. Transporte: de cargas sólidas y de personas, en todas sus formas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. CAPITAL SOCIAL: Peso Doscientos Doce Mil (\$ 212.000,00.), integrado y suscrito en su totalidad conforme el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales vigente, en especie, conformado por 212 cuotas de \$ 1.000., cada una. Ricardo Alfredo SANTACROCE, pesos CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00.) o sea CIENTO SEIS (106) cuotas; y Cristian Adrián LUNA, pesos CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00.), o sea CIENTO SEIS (106) cuotas. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION por uno o más gerentes, socios o no, pudiendo actuar, conjunta, indistinta o alternativamente en el uso de la firma social. EJERCICIO ECONOMICO: el 31 de diciembre de cada año. SEDE: Escalada Nº 1570 Comodoro Rivadavia. GERENCIA: Titular; Ricardo Alfredo Santacroce. Suplente: Cristian Adrián Luna. Duración: Primer ejercicio económico. FECHA INSTRUMENTO: 30/11/2006. Fecha modif. Instrumento: 12/10/2007. Acta Nº 1 del 03/12/2006.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-12-07.

EDICTO

Por disposición de la señora Delgada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Dra. Tamara Gómez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Don César Alejandro BARRIA, CUIT 20-13777675-9, argentino, casado en primera nupcias con Marta Isabel Reynoso, DNI 13.777.675, nacido el 21/01/54, empresario metalúrgico, domiciliado en calle Carrero Patagónico Nº 2.852, de esta ciudad, Don Alejandro César BARRIA, CUIT 20-28603678-4, argentino, soltero, DNI 28.603.678, nacido el 27/01/81, empresario, con domicilio en calle Carrero Patagónico Nº 2852, de esta ciudad, Doña Marta Isabel REYNOSO, CUIT 27-11069276-0, casada en primeras nupcias con César Alejandro Barría, DNI 11.069.276, nacida el 02/03/54, ama de casa, con domicilio en calle Carrero Patagónico Nº 2.852, de esta ciudad. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Nº 750, de fecha 06/09/07, pasada al Protocolo del Registro

Notarial N° 51 del Chubut, adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "RASEC S.R.L.". 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: La sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Fabricación y montaje de tanques, estructuras metálicas, de acero y/o plásticas en general. Fabricación, tendido y reparación de cañerías de acero y plástico, tuberías y accesorios en P.R.F.V., tuberías de polietileno Pead. Servicios de mantenimiento y reparación de estructuras metálicas, tanques y cañerías en general. Podrá realizar obras de soldadura en general, electrofusionables, termofusionables de cañerías ALDYL. Podrá realizar trabajos de puesta a tierra y protecciones catódicas. b) CONSTRUCTURAS: Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de obras, públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, civil o industrial, etc. Y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y realizar todo tipo de actos y acciones que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. c) MAN-DATARIA: Podrá ejercer de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. 7) CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100.- cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: César Alejandro BARRIA, 12 cuotas, Alejandro César BARRI 54 cuotas, Doña Marta Isabel REYNOSO 54 cuotas. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTAION: La sociedad será administrada y representada por dos socios en forma indistinta a quien se les inviste el carácter de Socios Gerentes. 9) CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Sede Social: Carrero Patagónico N° 2.852, de esta ciudad. b) Socio Gerente: César Alejandro BARRIA y Marta Isabel REYNOSO.

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-12-07.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 107/07

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 3
TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME RUTA
PROVINCIAL N° 39
LONGITUD: 129,49 km
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
GARANTIA DE OFERTA: \$ 620.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública N° 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSUTLA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 108/07

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: LIMITE CON RIO NEGRO –EMPALME RUTA NACIONAL Nº 259
 LONGITUD: 149,17 km
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.070.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizarán el día 17 de Enero de 2008 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs, en el siguiente orden: Licitación Pública Nº 107/07-MALLA 107 A y Licitación Pública Nº 108/07 – MALLA 113.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 5 de Diciembre de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3º Piso – D.N.V.

I: 10-12-07 V: 02-01-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.530.358,23

Nº de Lic.: 23/07.

Nombre del Proyecto: **Red Cloacal 250 viviendas Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew.**

Plazo Ejec.: 210.
 Fecha y Hora Apertura: 14-Diciembre-07-9hs.
 Capac. de Ejec. Anual: \$ 2.623.471,25
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 15.303,58
 Presupuesto Oficial: \$ 1.530.358,23
 Todos los Precios son a OCTUBRE 2007.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 12-12-07 V: 19-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE AMBIENTE y CONTROL
 DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
 Dirección de Administración**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº: 01/2007.

OBJETO: Adquisición de tres (3) camionetas 4x4 doble cabina 0 Kilómetro.

Presupuesto Oficial: Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00)

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del total del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00); lugar de adquisición: Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento Nº 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Apertura: Día 28 de Diciembre de 2007.

Presentación de Propuestas: en la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sita en la calle Hipólito Irigoyen Nº 42 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT.

I: 18-12-07 V: 24-12-07.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACION PUBLICA Nº 05/07

OBJETO: Provisión de tres (3) vehículos blindados para el transporte de caudales – llave en mano.

PRESUPUESTO TOTAL: U\$S 435.000. MAS I.V.A.

APERTURA: 10/01/2008 Hora 10:00 hs.

EN: Departamento de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 – Rawson – CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil (\$ 1.000).

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615) y sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 – Capital Federal).

CONSULTAS: Departamento de Administración de Casa Matriz Teléfono (02965) 480197.

I: 18-12-07 V: 20-12-07.